ADENDA N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en base a la **Nota DNC N° 22846/2018**, comunica la modificación de algunos puntos del llamado a:

MODALIDAD: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2018
LLAMADO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE.
ID N° 353.765.

Punto 1: Realizamos la modificación de la En la Sección II punto 2 inc. B) punto i -

Donde dice:

i. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Se considerará como experiencia mínima de dos años 2016-2017de provisión de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, acreditando haber realizado servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, por lo menos en un volumen de cincuenta por ciento (50 %) del monto de su oferta total, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Los mismos deberán ser por lo menos tres (3) contratos suscritos con sus respectivas constancias de provisión de servicios a satisfacción (por lo menos un contrato por cada año 2016-2017).

Debe decir:

i. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Se considerará como experiencia mínima de dos años 2016-2017 de provisión de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, acreditando haber realizado servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, por lo menos en un promedio del cincuenta por ciento (50 %) del monto de su oferta total, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Los mismos deberán ser por lo menos dos (2) contratos suscritos con sus respectivas constancias de provisión de servicios a satisfacción (por lo menos un contrato por cada año 2016-2017).

Punto 2: Realizamos la modificación de la En la Sección II punto 2 inc. B) punto ii -

Donde dice:

i. **Capacidad técnica:**

- Poseer taller cubierto con un mínimo de 600 metros cuadrados (dentro de un radio de 10 Km., contados desde la Gobernación de Amambay, oficina bien equipada con línea telefónica, fax y que cumplan con las normas de seguridad vigentes en la materia.
- Poseer elevador con capacidad de 6 toneladas para vehículos pesados o fosa en su defecto.
- Poseer lavadero de alta presión para limpieza de repuestos.
- Poseer cargadores de batería.
- Poseer compresor y sistema de aire central de alta presión en todo el taller.
- Poseer porta herramientas con todos los elementos.
- Poseer un Depósito con todos los elementos necesarios, equipos y herramientas especiales para todo tipo de trabajo en este ramo.
- Poseer personal técnicos especializados y operarios suficientes para la reparación simultanea de más de 3 (tres) vehículos.
- Será de entera responsabilidad del CONTRATISTA todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo para la Convocante.

Debe decir:

i. **Capacidad técnica:**

- Poseer taller cubierto con un mínimo de 600 metros cuadrados (dentro de un radio de 10 Km., contados desde la Gobernación de Amambay, oficina bien equipada con línea telefónica, fax y que cumplan con las normas de seguridad vigentes en la materia.
- Poseer elevador con capacidad de 6 toneladas para vehículos pesados o fosa en su defecto.
- Poseer lavadero de alta presión para limpieza de repuestos.
- Poseer cargadores de batería.
- Poseer compresor y sistema de aire central de alta presión en todo el taller.
- Poseer porta herramientas con todos los elementos.
- Poseer un Depósito con todos los elementos necesarios, equipos y herramientas especiales para todo tipo de trabajo en este ramo.
- Poseer personal técnicos especializados y operarios suficientes para la reparación simultanea de más de 3 (tres) vehículos.
- Será de entera responsabilidad del CONTRATISTA todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo para la Convocante.

- Copia de Licencia de la SEAM.

Punto 3: Realizamos la modificación de la En la Sección II punto 2 inc. B) punto ii -

Donde dice:

Criterios de Evaluación en caso de Consorcios Para los consorcios deberán indicarse en la oferta cual es la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir con los mismos requisitos que los oferentes individuales en el caso de las capacidades técnicas.

OBS: para la Capacidad Financiera: En caso de CONSORCIOS, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con el 100% los requisitos financieros en su totalidad, y en lo que respecta a Capacidad Legal. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con el 100%. En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el socio líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Debe decir:

OBS: para la Capacidad Financiera: En caso de CONSORCIOS, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con el 100% los requisitos financieros en su totalidad, y en lo que respecta a Capacidad Legal. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con el 100%. En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el socio líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Punto 4: Realizamos la modificación de los códigos de Catalogo en los Lotes 01 al 16, los mismos pueden ser visualizado en el SICP.

Punto 5: Realizamos la modificación de la En la Sección III punto 1 – Lote 15 sub Item 4:

Donde dice:

		Cambio de juego cubo	unidad	4	

Debe decir:

		Cambio de juego cubo	unidad	2	

Punto 7: Realizamos la modificación de la En la Sección V punto 8 :

Debe decir:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.

Punto 8: Realizamos la modificación de la En la Sección VII Anexo N° I :

Donde dice:

• Acreditar haber realizado provisión de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, por lo menos en un volumen de cincuenta por ciento (50 %) del monto de su oferta total, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Los mismos deberán ser por lo menos dos (2) contratos suscritos con sus respectivas constancias de provisión de servicios a satisfacción (por lo menos un contrato por cada año 2016-2017).

Debe decir:

• Acreditar haber realizado provisión de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, por lo menos en un volumen de cincuenta por ciento (50 %) del monto de su oferta total, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Los mismos deberán ser por lo menos tres (3) contratos suscritos con sus respectivas constancias de provisión de servicios a satisfacción (por lo menos un contrato por cada año 2016-2017)

Obs. *Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda siguen invariables y con plena vigencia.*

Estas Modificaciones deberán ser observadas por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento.

Liz Elizabeth González Ibañez.
Encargada de la UOC